

Expte. 10/24

**Ratificación Decreto Municipal 307-2024.
Rescisión Contrato de Locación.
Silvia Wagner.-**

VISTO

El contrato de alquiler celebrado en fecha 1 de Agosto de 2021.

La Ordenanza Municipal 2539/2021.

El Decreto Municipal N°307/2024, Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 1 de Agosto de 2021 se celebro con la Sra. Silvia WAGNER un contrato de locación de inmueble el cual tenía por objeto la locación de un inmueble situado en Avenida P. Pereyra N°1469, el cual tenía como destino el funcionamiento de la Oficina de OMIC y Centro de Medicación Comunitaria. El mismo tenía vigencia desde el día 1 de Agosto de 2021 operando su vencimiento el día 31 de Julio de 2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N°2539/2021 se ratifico el Decreto Municipal N°1010/2021, el cual ponía en vigencia el contrato de locación de inmueble ut-supra mencionado.

Que el Secretario de Gobierno solicito la rescisión del contrato mencionado en virtud de que, por razones de funcionalidad, la citada oficina va a ser trasladada a dependencias municipales.

Que mediante Decreto Municipal N°307 del año 2024 se rescindió anticipadamente al día 29/02/2024 el contrato de locación de inmueble en cuestión.

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

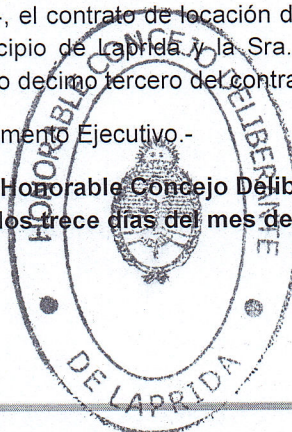
ORDENANZA 2728/2024

Artículo 1°: Ratifiquese el Decreto Municipal N°307/2024 mediante el cual se rescinde anticipadamente, al día 29/02/2024, el contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 1° de agosto de 2021 entre el Municipio de Laprida y la Sra. Silvia WAGNER, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo decimo tercero del contrato en cuestión.

Artículo 2°: Notifiquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Marzo de 2024.-

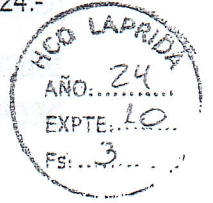
Actis Juliana
Secretaria Legislativa
HCD Laprida



Hugo Marcelo Dascon
Presidente HCD
Municipalidad de Laprida

Corresponde Expte. 943/2021.-

Laprida, 15 de febrero de 2024.-



VISTO:

El contrato de alquiler celebrado en fecha 1 de Agosto de 2021;
La nota cursada por el Secretario de Gobierno, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 de Agosto de 2021 se celebró con la Sra. Silvia WAGNER un contrato de locación de inmueble el cual tenía por objeto la locación de un inmueble situado en Avenida P. Pereyra N°1469, el cual tenía como destino el funcionamiento de la Oficina de OMIC y Centro de Medicación Comunitaria. El mismo tenía vigencia desde el día 1 de Agosto de 2021 operando su vencimiento el día 31 de Julio de 2024;

Que el Secretario de Gobierno solicita la rescisión del contrato mencionado en virtud de que, por razones de funcionalidad, la citada oficina va a ser trasladada a dependencias municipales,

Que el contrato en cuestión su artículo décimo tercero textualmente establece "*Resolución Anticipada: El Locatario recién transcurridos los seis primeros meses de vigencia del contrato, podrá resolver el mismo, comunicando fehacientemente su decisión al Locador, con al menos un (1) mes de anticipación.- De ejercitar la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, abonara, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de la desocupación. De ejercitar esa opción transcurrido ese lapso, solo pagara un resarcimiento equivalente al monto de un (1) mes de alquiler vigente a la fecha de la devolución*",

Que en fecha 1 de febrero de 2024 se notificó fehacientemente a la locadora de la voluntad de rescindir unilateralmente el contrato de locación de inmueble objeto del presente;

Que Asesoría Letrada emite el correspondiente dictamen considerando pertinente y conforme a derecho la rescisión peticionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Rescíndase anticipadamente al día 29/02/2024 el contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 1º de agosto de 2021 entre el Municipio de Laprida y la Sra. Silvia WAGNER, con los fundamentos expuestos en los Considerando del presente.

HCO LAPRIDA
AÑO: 24
EXPTE: 10
Fs: 4

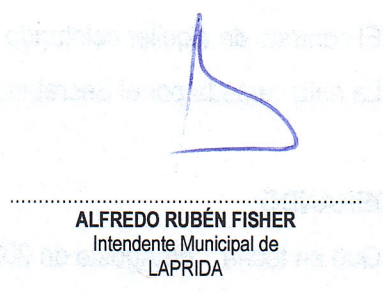
Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar a la Sra. Silvia WAGNER la suma establecida en la cláusula decima tercera del contrato en cuestión en concepto de indemnización por resolución anticipada.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307.-



.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA